

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000208-2023/SUNAT

CONFORMA COMISIÓN ENCARGADA DE ARTICULAR LAS ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE COADYUVEN AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES ADUANERAS EN EL NUEVO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ

Lima, 04 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, 14 de febrero del 2001, el Estado Peruano, mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió con Lima Airport Partners S.R.L. (LAP) el Contrato de concesión para la construcción, mejora, conservación y explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC);

Que, actualmente se encuentra en ejecución la construcción de un nuevo terminal único de pasajeros en el AIJC, cuyo inicio de operaciones se encuentra previsto para enero del 2025;

Que, como parte del diseño del nuevo terminal, LAP ha sostenido reuniones con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para definir las áreas necesarias para el desarrollo de las funciones de inspección del tráfico internacional de personas, mercancías y medios de transporte, entre otros, temas de relevancia aduanera;

Que, según el artículo 5 de la Ley N.º 29816 – Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, es una de las funciones de esta Entidad, la implementación inspección y control de la política aduanera en el territorio nacional; así como facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior, inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y el tráfico ilícito de bienes;

Que, el funcionamiento del nuevo terminal de pasajeros del AIJC se basa en la optimización de la logística en el ámbito del comercio internacional requerida para la atención del incremento de operaciones. Para lograr este objetivo, se requiere de una estrategia institucional sólida que supervise y coordine las actividades aduaneras en esa

zona, la cual, conforme con la definición establecida en el artículo 2 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N.º 1053, constituye zona primaria;

Que, mediante Informe N.º 000017-2023-SUNAT/310000 de fecha 27 de setiembre de 2023, que cuenta con la opinión favorable de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera señala que es indispensable conformar una Comisión encargada de articular las acciones para la ejecución de las medidas necesarias que coadyuven al funcionamiento de las operaciones aduaneras en el nuevo terminal de pasajeros del AIJC;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 4 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT, la SUNAT puede dictar normas en materia de organización y gestión interna en el ámbito de su competencia;

En uso de la facultad conferida en el literal m) del artículo 10 del DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la comisión

Conformar la Comisión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, encargada de articular las acciones para la ejecución de las medidas necesarias que coadyuven al funcionamiento de las operaciones aduaneras en el nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, de acuerdo con las competencias y funciones de sus miembros, integrada por:

- Intendente de Aduana Aérea y Postal, quien lidera
- Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera
- Intendente Nacional de Sistemas de la Información
- Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Mejoramiento de Sistemas de Información
- Jefe de la Oficina de Integración de Programas y Proyectos Institucionales

La Comisión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez cuenta con un secretario técnico y con un equipo de trabajo que brinda soporte técnico operativo.

La conformación de la referida comisión y la ejecución de sus actividades no generan gastos adicionales.

La mencionada comisión aplica las prácticas establecidas en el Modelo de Gobernabilidad de Programas y Proyectos, en lo que sea necesario.

Artículo 2.- Obligaciones de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

La Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas deberá:

- Emitir la resolución que designa al secretario técnico y equipo de trabajo que brinda soporte técnico operativo a la Comisión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Aprobar los objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, cronograma de acción y demás aspectos vinculados a la ejecución de sus actividades que son elaborados por la Comisión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- Supervisar las funciones y las acciones que realiza la Comisión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el secretario técnico y el equipo de trabajo.

Artículo 3.- Vigencia de la resolución

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente de su emisión.

Artículo 4.- Apoyo de las unidades de organización de la SUNAT

Todas las unidades de organización de la SUNAT brindan el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades de la Comisión Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA